MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

CIRCULAR
MSyD/AGEMED/CR/18/2026

A las empresas farmacéuticas, laboratorios industriales farmacéuticos, empresas importadoras, fabricantes, distribuidores y demás usuarios del sector regulado.

Ref.: Medidas operativas extraordinarias para la regularización de trámites del Departamento de Autorización de Comercialización (DAC).

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED), del Ministerio de Salud y Deportes, comunica a los usuarios del sector regulado que, en el marco de las acciones institucionales de recuperación, validación y regularización de información, se implementarán las siguientes medidas operativas extraordinarias:

1. Recepción de nuevos trámites.

A partir de la fecha de emisión de la presente Circular, se procederá con la recepción y procesamiento de nuevos trámites ingresados mediante los mecanismos institucionales habilitados en la Plataforma AGEMED Virtual (MISA).

2. Solicitudes de fotocopias legalizadas.

Se continuará con la recepción y atención de solicitudes de fotocopias legalizadas de Registros Sanitarios de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Reactivos y demás productos.

V°B° DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA Dra. Teresa V. Castro S.

3. Evaluación técnica de trámites.

Los procesos de evaluación técnica serán atendidos conforme al orden cronológico de ingreso y al estado de tramitación correspondiente.

En este sentido, se solicita a las empresas que cuenten con trámites en estado **"A Complementar"** volver a cargar y remitir la documentación requerida de manera completa, ordenada y conforme a los requisitos establecidos y a las observaciones ya emitidas, a fin de evitar nuevas observaciones y retrasos durante las etapas de evaluación técnica y control de calidad efectuadas por el CONCAMYT.

V°B° DIV. ASUNTOS REGULATORIOS Y GES. ESTRATEG. Dra. Julia L. Oviedo H.

V°B° JEFE DE DPTO. DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Dra. Zulayka Pinto V.

4. Trámites con documentación de subsanación presentada entre el 17 de abril y el 3 de junio de 2026.

Las empresas que hubieran presentado documentación de subsanación en el periodo comprendido entre el **17 de abril y el 3 de junio de 2026** deberán remitir el código MISA y/o la Hoja de Ruta correspondiente al trámite, según el área competente, a los siguientes correos institucionales:

Área	Responsable	Correo Institucional
Medicamentos	Dra. Sirley Anahi Núñez Gaspar	snunez@minsalud.gob.bo
Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos	Dra. Ivonne Ada Torricos Giardina	itorricos@minsalud.gob.bo
Notificaciones Sanitarias y Evaluación de Reactivos y Vacunas	Dra. Cyntia Karem Ramírez Rivero	cramirez@minsalud.gob.bo
Comisión Farmacológica Nacional	Comisión Farmacológica Nacional	comision.farmacologica@minsalud.gob.bo

5. Certificados de Comercialización

Respecto a los trámites de Certificados de Comercialización cuya documentación hubiera sido presentada o subsanada entre el **17 de abril y el 3 de junio de 2026**, los usuarios deberán remitir el código MISA y/o la Hoja de Ruta correspondiente a los siguientes correos institucionales:

Responsable	Correo Institucional
Dr. Eynar Yohan Ramírez Callisaya	eramirez@minsalud.gob.bo
Dra. Cristina Zalomé Felipez	czfelipez@minsalud.gob.bo

Asimismo, las empresas deberán efectuar el seguimiento correspondiente con el Área de Sistemas respecto a la carga y vinculación de la documentación asociada a los trámites identificados, con la finalidad de garantizar la correcta complementación y recuperación de la información.

V°B° DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA Dra. Teresa V. Castro S.

La remisión de esta información permitirá habilitar las acciones técnicas necesarias para la recuperación de la documentación previamente cargada en el sistema, evitando, cuando corresponda, su nueva presentación o evaluación.

V°B° DIV. ASUNTOS REGULATORIOS Y GESTIÓN ESTRATEG. Dra. Ayda L. Oviedo H.

6. Suspensión temporal de consultas técnicas

Considerando la magnitud de las actividades de recuperación, validación, evaluación y regularización de información institucional que actualmente se encuentran en desarrollo, la atención de consultas técnicas del Departamento de Autorización de Comercialización quedará suspendida temporalmente hasta el **30 de junio de 2026**.

V°B° JEFE DE DPTO. DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Dra. Zuleika Pinto V.

No obstante, en aquellos casos debidamente justificados como urgentes, las empresas podrán remitir su solicitud al correo institucional de la Jefatura del Departamento de

MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

Autorización de Comercialización: **Dra. Zuleyka Pinto Veneros** zpinto@minsalud.gob.bo

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual, a fin de determinar la pertinencia de una atención prioritaria.

La AGEMED agradece la comprensión y colaboración del sector regulado durante este proceso extraordinario de regularización institucional, reiterando su compromiso con la continuidad de los servicios regulatorios y la protección de la salud pública.

Por la importancia de la presente disposición, se instruye la socialización y difusión de la presente.

La Paz, 11 de junio de 2026.

Dra. Teresa Virginia Castro Salinas
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

V°B°
JEFE DE DPTO. DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
Dra. Zuleyka Pinto V.

V°B°
DIV. DOCUMENTOS REGULATORIOS Y GEST. ESTRATEG.
Dra. Ayda L. Oviedo H

Adj. Lo mencionado
C.c. Arch: DGE/DAC